
CIRCULAR 02 DE 2025

FECHA: Enero 31 de 2025

DE: DIRECCION FINANCIERA

PARA: ASESORES COMERCIALES, DIRECTORES DE OFICINA, ÁREA DE CONVENIOS, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE CRÉDITO, ÁREA DE CARTERA

ASUNTO: TASA MÁXIMA LEGAL MES DE FEBRERO DE 2025

Conforme a la certificación de interés bancario expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, me permito informarles la tasa máxima legal aplicable para el mes de **Febrero de 2025**, para las siguientes modalidades de crédito:

Modalidades de Credito	Tasa Usura (Efectivo Anual)	Tasa Nominal	Tasa Periodica
Crédito de consumo y ordinario	26,30%	23,58%	1,96%
Crédito productivo de mayor monto	40,73%	34,66%	2,89%
Crédito productivo rural	27,14%	24,25%	2,02%
Crédito productivo urbano	53,10%	43,36%	3,61%
Crédito popular productivo rural	77,73%	58,91%	4,91%
Crédito popular productivo urbano	88,67%	65,19%	5,43%

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LABRADOR GARCIA
Director Financiero y Productos